



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 250 -2013/SUNAT

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA DE PUNO, CUSCO, IQUITOS, PUCALLPA Y TARAPOTO

Lima, 16 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 282-2011/SUNAT, se designó como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana de Puno y Cusco al señor abogado William René Vega Mamani;

Que asimismo, por Resolución de Superintendencia N.º 135-2005/SUNAT, se designó, entre otros, como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana de Iquitos, Pucallpa y Tarapoto al señor abogado Julio David Bedregal Anchahua;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones indicadas en los considerandos precedentes y efectuar, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en las citadas Intendencias de Aduana, la designación de nuevos Ejecutores Coactivos;

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del TUO del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N.º 26979, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;





Que de acuerdo con la Instrucción 5.1 de la Circular N.° 009-2005 modificada por la Circular N.° 003-2013-SUNAT-200000, la SUNAT podrá designar Ejecutores Coactivos para realizar la gestión de la cobranza coactiva, ejerciendo las facultades a que se refiere el artículo 116° del TUO del Código Tributario, para una sola dependencia o para más de una dependencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor abogado William René Vega Mamani, como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana de Puno y Cusco, y del señor abogado Julio David Bedregal Anchahua como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana de Iquitos, Pucallpa y Tarapoto.

Artículo 2°.- Designar como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana de Puno y Cusco al señor abogado Julio Cesar Pineda Montoya, y como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana de Iquitos, Pucallpa y Tarapoto a la señora abogada Lillian Verónica Díaz Marchena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

